



Publicada hoy

El Boletín Oficial del Estado publica la Resolución de la CHG en la que se establecen normas y criterios de navegación en la cuenca del Guadiana.

- Se recoge la necesidad de adoptar medidas específicas para prevenir la entrada del mejillón cebra en la cuenca del Guadiana, ya que la navegación es su principal vector de dispersión.
- Se hace posible un aumento de la potencia utilizable a partir de ahora, con motores más modernos y eficientes, atendiendo así la demanda de determinados sectores.

26.ene.09 El BOE publica hoy la Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre limitaciones a la navegación y flotación, deportiva o de recreo, en los ríos y embalses de la cuenca del Guadiana.

La normativa vigente en materia de aguas, en lo referente a navegación y flotación, determina la necesidad de establecer determinadas medidas destinadas; por un lado; a proteger la calidad del agua existente en los ríos y embalses para que sea lo más adecuada posible a los usos preferentes previstos para las aguas almacenadas, salvaguardando el medio natural, y por otro, a reducir progresivamente las emisiones que la navegación a motor produce.

No obstante la renovación en los motores de explosión utilizados para navegar en la cuenca del Guadiana, que ha tenido lugar durante los últimos años como consecuencia de las limitaciones establecidas a los antiguos motores de dos tiempos carburación, hace posible un aumento de la potencia utilizable a partir de ahora, con



motores más modernos y eficientes, atendiendo así las demandas de determinados sectores.

Asímismo, debido a la proliferación constatada de mejillón cebra en la cuenca hidrográfica del Ebro, y a su detección más reciente en las cuencas del Júcar y del Segura, se establece la adopción de medidas específicas para prevenir la invasión de la cuenca del Guadiana por esta especie alóctona, ya que la navegación es su principal vector de dispersión.

Igualmente se recogen ciertas restricciones a la navegación y flotación para evitar, en lo posible, interferencias con los usos comunes del dominio público hidráulico sin autorización administrativa, fundamentalmente el baño.

La Resolución entra en vigor mañana y deroga la existente desde el año 2006.